



RESOLUCION N° 91

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE ÑUMI, DEPARTAMENTO DE GUAIRA.-----

Asunción, **04 MAR 2014**

VISTA:

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Ñumi, Departamento de Guaira, en el expediente **SNC N° 6.559** del 20 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico N° 007/2014 del 27 de febrero de 2014 del Departamento de Geoprocesamiento en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de Ñumi.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: *"La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."*

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 4394/2011.

Que, la Resolución Ministerial N° 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 5 del 12 de enero de 2012 "Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley N° 4394/2011" y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial N° 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

POR TANTO:

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

Art. 1°.- APROBAR el área urbana del Distrito de Ñumi, Departamento de Guaira y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:

LINEA 1-2: Con rumbo magnético SE85°7'43" (Sur-ochenta y cinco grados siete minutos, cuarenta y tres segundos-Este), mide 61.35 m (sesenta y un metros con treinta y cinco centímetros) y linda con derechos privados.





RESOLUCION N° 91

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE ÑUMI, DEPARTAMENTO DE GUAIRA.-----

Asunción, **04 MAR 2014**

- LINEA 2-3:** Con rumbo magnético SW05°6'56" (Sur-cinco grados, seis minutos, cincuenta y seis segundos-Oeste), mide 336.42 m (trescientos treinta y seis metros con cuarenta y dos centímetros) y linda con Ruta N° 8 Blas Garay que los separa de los derechos de Vicente Ayala.
- LINEA 3-4:** Con rumbo magnético SE85°38'10" (Sur-ochenta y cinco grados, treinta y ocho minutos, diez segundos-Este), mide 102.67 m (ciento dos metros con sesenta y siete centímetros) y linda con calle P. J. Caballero que lo separa de los derechos de Vicente Ayala.
- LINEA 4-5:** Con rumbo magnético SE6°59'56" (Sur-seis grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y seis segundos-Este), mide 118.01 m (ciento dieciocho metros con un centímetro) y linda con calle Natalicio Talavera.
- LINEA 5-6:** Con rumbo magnético SE44°31'40" (Sur-cuarenta y cuatro grados, treinta y un minutos, cuarenta segundos-Este), mide 14.43 m (catorce metros con cuarenta y tres centímetros) y linda con calle Natalicio Talavera.
- LINEA 6-7:** Con rumbo magnético SE07°55'29" (Sur-siete grados, cincuenta y cinco minutos, veintinueve segundos-Este), mide 454.88 m (cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros) y linda con calle Fulgencio Yegros.
- LINEA 7-8:** Con rumbo magnético SW3°42'29" (Sur-tres grados, cuarenta y dos minutos, veintinueve segundos-Oeste), mide 151.23 m (ciento cincuenta y un metros con veintitrés centímetros) y linda con Ferrocarril C.A: López - Ramal Fassardi.
- LINEA 8-9:** Con rumbo magnético NW85°5'37" (Norte-ochenta y cinco grados, cinco minutos, treinta y siete segundos-Oeste), mide 66.64 m (sesenta y seis metros con sesenta y cuatro centímetros) y linda con derechos privados.
- LINEA 9-10:** Con rumbo magnético SE07°41'18" (Sur-siete grados, cuarenta y un minutos, dieciocho segundos-Este), mide 220.70 (doscientos veinte metros con setenta centímetros) y linda con calle Fulgencio Yegros.
- LINEA 10-11:** Con rumbo magnético NW84°41'31" (Norte-ochenta y cuatro grados, cuarenta y un minutos, treinta y un segundos-Oeste), mide 190.39 m (ciento noventa metros con treinta y nueve centímetros) y linda con calle C. A. López.
- LINEA 11-12:** Con rumbo magnético SE5°52'3" (Sur-cinco grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos-Este), mide 45.36 m (cuarenta y cinco metros con treinta y seis centímetros) y linda con antigua Ruta N° 8 Blas Garay.





RESOLUCION N° 91

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE ÑUMI,
DEPARTAMENTO DE GUAIRA.**-----

Asunción, **04 MAR 2014**

- LINEA 12-13:** Con rumbo magnético SW16°58'32" (Sur-dieciséis grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y dos segundos-Oeste), mide 61.76 m (sesenta y un metros con setenta y seis centímetros) y linda con antigua Ruta N° 8 Blas Garay.
- LINEA 13-14:** Con rumbo magnético SW22°55'24" (Sur-veintidós grados, cincuenta y cinco minutos, veinticuatro segundos-Oeste), mide 126.02 m (ciento veintiséis metros con dos centímetros) y linda con antigua Ruta N° 8 Blas Garay.
- LINEA 14-15:** Con rumbo magnético NW85°00'07" (Norte-ochenta y cinco grados, cero minutos, siete segundos-Oeste), mide 294.37 m (doscientos noventa y cuatro metros con treinta y siete centímetros) y linda con calle Rosita Salvatierra.
- LINEA 15-16:** Con rumbo magnético SW89°22'31" (Sur-ochenta y nueve grados, veintidós minutos, treinta y un segundos-Oeste), mide 114.42 m (ciento catorce metros con cuarenta y dos centímetros) y linda con calle Rosita Salvatierra.
- LINEA 16-17:** Con rumbo magnético NW07°7'59" (Norte-siete grados, siete minutos, cincuenta y nueve segundos-Oeste), mide 126.85 m (ciento veintiséis metros con ochenta y cinco centímetros) y linda con derechos privados.
- LINEA 17-18:** Con rumbo magnético NW85°5'29" (Norte-ochenta y cinco grados, cinco minutos, veintinueve segundos-Oeste), mide 74.07 m (setenta y cuatro metros con siete centímetros) y linda con derechos privados.
- LINEA 18-19:** Con rumbo magnético SW74°42'9" (Sur-setenta y cuatro grados, cuarenta y dos minutos, nueve segundos-Oeste), mide 57.09 m (cincuenta y siete metros con nueve centímetros) y linda con derechos privados.
- LINEA 19-20:** Con rumbo magnético NW77°55'59" (Norte-setenta y siete grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y nueve segundos-Oeste), mide 81.08 m (ochenta y un metros con ocho centímetros) y linda con derechos privados.
- LINEA 20-21:** Con rumbo magnético NE10°36'30" (Norte-diez grados, treinta y seis minutos, treinta segundos-Este), mide 91.68 m (noventa y un metros con sesenta y ocho centímetros) y linda con derechos privados.
- LINEA 21-22:** Con rumbo magnético NE85°36'5" (Norte-ochenta y cinco grados, treinta y seis minutos, cinco segundos-Este), mide 47.42 m (cuarenta y siete metros con cuarenta y dos centímetros) y linda con derechos privados.
- LINEA 22-23:** Con rumbo magnético NE01°5'52" (Norte-un grado, cinco minutos, cincuenta y dos segundos-Este), mide 22.07 m (veintidós metros con siete centímetros) y linda con derechos privados.





RESOLUCION Nº 91

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE ÑUMI, DEPARTAMENTO DE GUAIRA.-----

Asunción, **04 MAR 2014**

- LINEA 23-24:** Con rumbo magnético NW85°4'6" (Norte-ochenta y cinco grados, cuatro minutos, seis segundos-Oeste), mide 135.54 m (ciento treinta y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros) y linda con calle C. A. López.
- LINEA 24-25:** Con rumbo magnético NW00°45'29" (Norte-cero grados, cuarenta y cinco minutos, veintinueve segundos-Oeste), mide 289.78 m (doscientos ochenta y nueve metros con setenta y ocho centímetros) y linda con derechos privados.
- LINEA 25-26:** Con rumbo magnético SE72°50'1" (Sur-setenta y dos grados, cincuenta minutos, un segundo-Este), mide 79 m (setenta y nueve metros) y linda con Ferrocarril C. A. López.
- LINEA 26-27:** Con rumbo magnético SE82°0'11" (Sur-ochenta y dos grados, cero minutos, once segundos-Este), mide 85.40 m (ochenta y cinco metros con cuarenta centímetros) y linda con Ferrocarril C. A. López.
- LINEA 27-28:** Con rumbo magnético SE85°21'4" (Sur-ochenta y cinco grados, veintiún minutos, cuatro segundos-Este), mide 126.31 m (ciento veintiséis metros con treinta y un centímetros) y linda con Ferrocarril C. A. López.
- LINEA 28-29:** Con rumbo magnético NW07°2'2" (Norte-siete grados, dos minutos, dos segundos-Oeste), mide 523.10 m (quinientos veintitrés metros con diez centímetros) y linda con derechos privados.
- LINEA 29-30:** Con rumbo magnético NE88°57'22" (Norte-ochenta y ocho grados, cincuenta y siete minutos, veintidós segundos-Este), mide 39.78 m (treinta y nueve metros con setenta y ocho centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 30-31:** Con rumbo magnético SE61°12'46" (Sur-sesenta y un grados, doce minutos, cuarenta y seis segundos-Este), mide 18.40 m (dieciocho metros con cuarenta centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 31-32:** Con rumbo magnético NE47°17'18" (Norte-cuarenta y siete grados, diecisiete minutos, dieciocho segundos-Este), mide 43.34 m (cuarenta y tres metros con treinta y cuatro centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 32-33:** Con rumbo magnético NE74°20'48" (Norte-setenta y cuatro grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundos-Este), mide 45.83 m (cuarenta y cinco metros con ochenta y tres centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 33-34:** Con rumbo magnético SE80°43'57" (Sur-ochenta grados, cuarenta y tres minutos, cincuenta y siete segundos-Este), mide 92.46 m (noventa y dos metros con cuarenta y seis centímetros) y linda con calle Eusebio Ayala.





RESOLUCION N° 91

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE ÑUMI,
DEPARTAMENTO DE GUAIRA.**-----

Asunción,

04 MAR 2014

- LINEA 34-35:** Con rumbo magnético NE6°38'20" (Norte-seis grados, treinta y ocho minutos, veinte segundos-Este), mide 115.64 m (ciento quince metros con sesenta y cuatro centímetros) y linda con calle Nanawa.
- LINEA 35-36:** Con rumbo magnético SE84°9'12" (Sur-ochenta y cuatro grados, nueve minutos, doce segundos-Este), mide 55.74 m (cincuenta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros) y linda con calle P. J. Caballero.
- LINEA 36-37:** Con rumbo magnético NW01°19'56" (Norte-un grado, diecinueve minutos, cincuenta y seis segundos-Oeste), mide 36.83 m (treinta y seis metros con ochenta y tres centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 37-38:** Con rumbo magnético NW41°20'52" (Norte-cuarenta y un grados, veinte minutos, cincuenta y dos segundos-Oeste), mide 33.30 m (treinta y tres metros con treinta centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 38-39:** Con rumbo magnético NE50°7'2" (Norte-cincuenta grados, siete minutos, dos segundos-Este), mide 95.13 m (noventa y cinco metros con trece centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 39-40:** Con rumbo magnético NE38°46'22" (Norte-treinta y ocho grados, cuarenta y seis minutos, veintidós segundos-Este), mide 42.21 m (cuarenta y dos metros con veintiún centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 40-41:** Con rumbo magnético SE87°19'35" (Sur-ochenta y siete grados, diecinueve minutos, treinta y cinco segundos-Este), mide 55.24 m (cincuenta y cinco metros con veinticuatro centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 41-42:** Con rumbo magnético SW4°5'3" (Sur-cuatro grados, cinco minutos, tres segundos-Oeste), mide 14.70 m (catorce metros con setenta centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 42-43:** Con rumbo magnético SE85°35'53" (Sur-ochenta y cinco grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y tres segundos-Este), mide 53.50 m (cincuenta y tres metros con cincuenta centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 43-44:** Con rumbo magnético NE3°52'35" (Norte-tres grados, cincuenta y dos minutos, treinta y cinco segundos-Este), mide 35.91 m (treinta y cinco metros con noventa y un centímetros) y linda con Arroyo.
- LINEA 44-45:** Con rumbo magnético NE8°7'5" (Norte-ochos grados, siete minutos, cinco segundos-Este), mide 45.72 m (cuarenta y cinco metros con setenta y dos centímetros) y linda con Arroyo.





RESOLUCION N° 91

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE ÑUMI,
DEPARTAMENTO DE GUAIRA.**-----

Asunción, **04 MAR 2014**

LÍNEA 45-46: Con rumbo magnético SE84°38'30" (Sur-ochenta y cuatro grados, treinta y ocho minutos, treinta segundos-Este), mide 72.48 m (setenta y dos metros con cuarenta y ocho centímetros) y linda con Arroyo.

LÍNEA 46-1: Con rumbo magnético NE2°38'19" (Norte-dos grados, treinta y ocho minutos, diecinueve segundos-Este), mide 106.68 m (ciento seis metros con sesenta y ocho centímetros) y linda con Arroyo.

SUPERFICIE: 89 Ha 8219m² (ochenta y nueve hectáreas, ocho mil doscientos diecinueve metros cuadrados)

Art. 2º.- La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza de Delimitación Urbana y la resolución de aprobación del Servicio Nacional de Catastro.

Art. 3º.- Una vez dictada la Ordenanza de Delimitación Urbana, la Intendencia remitirá al Servicio Nacional de Catastro una copia de la misma, a fin de que registre los nuevos límites fijados en el Catastro Nacional.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


LIC. CARLOS ADOLFO MORINIGO G.
Jefe Interino - Secretaria General
Servicio Nacional de Catastro


LIC. ANATALIA ARANDA DE LOPEZ
Directora
Servicio Nacional de Catastro



**SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
INFORME TECNICO**

Ref.: Proyecto de Delimitación Urbana del Municipio de ÑUMI.-		
IT N°: 007/2014.	COORDINACION DE PROGRAMAS (Geoprocesamiento)	
EXPEDIENTE N°: 6559.-	AÑO: 2014	FECHA: 27/ 02 /2014.-

La Coordinación de Programas del Servicio Nacional de Catastro, informa que:

Conforme a la Ley Orgánica Municipal N°3966/2010 en los Arts. 232, 233 y la Resolución del SNC N° 49/12, fueron analizados los documentos presentados y se observa que por parte del municipio ha dado cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales mencionadas, también se procedió al graficado del polígono urbano perimetral sobre una imagen, observándose en ella que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno.



Por lo mencionado más arriba, se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de ÑUMI.

Con el informe que antecede, se remite para impactar en SDE_USER_LY_TEMP y luego a Secretaria General, para lo que hubiere lugar.

Ing. Lilian Velaztiquí Cáceres
Coord. de Programas - UTGeo

